



MANUAL OPERATIVO

PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS Y
CULTURALES REGIONALES Y
NACIONALES DE LAS
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

EDICIÓN 2014 – 2015.

Avalado por la Comisión de Formación Integral

Julio de 2014

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación, en el año de 1991, crea el Subsistema de Universidades Tecnológicas (UUTT), iniciando actividades con 3 universidades.

Actualmente como compromiso del Gobierno Federal, el Subsistemas de Universidades Tecnológicas, cuenta con 109 Universidades a lo largo de la República Mexicana.

Como primer esfuerzo en la promoción de una vida saludable y la realización de prácticas deportivas, las Universidades Tecnológicas se organizaron por invitación para llevar a cabo diferentes torneos deportivos. Participando el Estado de México, Hidalgo, Guanajuato y Querétaro, logrando una excelente aceptación y una muy buena participación de los estudiantes. (1992-1996).

Con el crecimiento del Subsistema y la nutrida participación de los estudiantes, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Universidades Tecnológicas, teniendo como sede la UT Netzahualcóyotl 1997, UT León 1998. UT Tabasco 1999. (1997-1999).

Derivado de las experiencias en los Encuentros Deportivos, en Octubre de 1999, se crea la primera organización deportiva del Subsistema, a la cual se le denomina Comité Nacional Deportivo de Universidades Tecnológicas, (CONDUT).

El CONDUT desde su inicio un organismo con personalidad moral, con estatutos, reglamentos definidos y avalados por las UUTT.

El CONDUT a partir de ese año comienza con la organización de los Encuentros Deportivos.

Universidades anfitrionas:

- 2000 Norte de Guanajuato.
- 2001 Coahuila.
- 2002 Tlaxcala.
- 2003 Querétaro.
- 2004 Aguascalientes.

La Coordinación General de Universidades Tecnológicas, conforma la Comisión de Formación Integral, la cual está representada por Rectores de las UUTT, durante el año 2005 en coordinación con el CONDUT, realizan la reestructuración del Comité, convirtiéndose en Comité Técnico

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Nacional del Deporte y la Cultura en las Universidades Tecnológicas (COTENDUT). (2006-2009).

Instituciones anfitrionas:

- *Nayarit 2005.*
- *Tabasco 2006.*
- *Centro de Veracruz 2007.*
- *Puebla 2008.*
- *Querétaro 2009.*

En el año 2010 se reestructura el grupo Técnico Nacional y sus lineamientos generales. (2010-2013), y se elaboran:

- *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS*
- *MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COTENDCUT*
- *CUADERNO DE CARGOS*
- *ESTATUTOS COTENDCUT*
- *CÓDIGO DE CONDUCTA*

Instituciones anfitrionas:

León 2010

Hermosillo 2011

Zacatecas 2012

Querétaro 2013

Aguascalientes 2014

El Subsistema de Universidades Tecnológicas, consciente de que la práctica de actividades deportivas y culturales, debe constituirse por acciones permanentes para alcanzar una vida plena, a través del fomento de hábitos, valores, actitudes, y aptitudes, que permitan un mejor desarrollo integral y armónico de la comunidad universitaria estudiantil, ha establecido un esquema de participación en el que involucra, en su primera etapa, la masividad y la recreación al interior de todas las instituciones; la segunda etapa la constituye la formación de selectivos deportivos y culturales; la tercera es la participación de las UUTT en los encuentros regionales; la cuarta etapa es la culminación en las competencias deportivas y culturales de nuestro Subsistema, con la participación de cada UT en el Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CONTENIDO

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS OBJETIVOS.

Artículo 1	8
Artículo 2	8

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 3	9
------------	---

CAPÍTULO III. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Artículo 4	9
Artículo 5	9

CAPÍTULO IV. DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Artículo 6	9
Artículo 7	10

CAPÍTULO V. DE LA DENOMINACIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 8	10
Artículo 9	10
Artículo 10	11
Artículo 11	11

CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 12	11
-------------	----

CAPÍTULO VII. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 13	12
-------------	----

CAPÍTULO VIII. DEL CARÁCTER DEL COMITÉ.

Artículo 14	13
Artículo 15	13
Artículo 16	13
Artículo 17	13

CAPÍTULO IX. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AFILIADAS (UUTT).

Artículo 18	13
-------------	----

CAPÍTULO X. DE LA AFILIACIÓN DE LAS UUTT.

Artículo 19	13
-------------	----

CAPÍTULO XI. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS.

Artículo 20	14
Artículo 21	14
Artículo 22	14

CAPÍTULO XII. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 23	14
Artículo 24	15
Artículo 25	15
Artículo 26	15
Artículo 27	15
Artículo 28	15
CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES.	
Artículo 29	15
Artículo 30	15
CAPÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ	
Artículo 31	16
CAPÍTULO XV. DE LOS TRANSITORIOS.	
Artículo 32	16
Artículo 33	16
Artículo 34	16
REGLAMENTO GENERAL	
CAPÍTULO I. DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES	
Artículo 1	18
Artículo 2	18
Artículo 3	18
CAPÍTULO II. DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES	
Artículo 4	18
CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE JUGADORES	
Artículo 5	19
CAPÍTULO IV. DE LAS COMPETENCIAS	
Artículo 6	19
Artículo 7	19
Artículo 8	19
CAPÍTULO V. DE LA SEDE	
Artículo 9	19
Artículo 10	20
Artículo 11	20
Artículo 12	20
Artículo 13	20
Artículo 14	20
CAPÍTULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES AL EVENTO NACIONAL	
Artículo 15	20
Artículo 16	21
Artículo 17	21

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 18	21
CAPÍTULO VII. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA EN EL ENCUENTRO NACIONAL	
Artículo 19	21
Artículo 20	23
Artículo 21	25
Artículo 22	25
Artículo 23	25
CAPÍTULO VIII. DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS Y PARTICIPANTES	
Artículo 24	25
Artículo 25	27
CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES	
Artículo 26	27
CAPÍTULO X. DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES	
Artículo 27	27
Artículo 28	27
CAPÍTULO XI. DE LA JUNTA PREVIA	
Artículo 29	27
Artículo 30	27
Artículo 31	28
Artículo 32	28
CAPÍTULO XII. DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES	
Artículo 33	28
Artículo 34	28
Artículo 35	28
Artículo 36	28
Artículo 37	28
Artículo 38	29
Artículo 39	29
Artículo 40	29
Artículo 41	29
CAPÍTULO XIII. DE LAS PROTESTAS	
Artículo 42	29
Artículo 43	30
CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES	
Artículo 44	30
CAPÍTULO XV. DE LA PREMIACIÓN	
Artículo 45	31
CAPÍTULO XVI. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL	
Artículo 46	33
Artículo 47	33

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 48	34
CAPÍTULO XVII. DE LA PÉRDIDA DE LOS PARTIDOS	
Artículo 49	34
Artículo 50	34
Artículo 51	34
Artículo 52	34
CAPÍTULO XVIII. DE LOS UNIFORMES	
Artículo 53	34
CAPÍTULO XIX. DE LOS JUECES	
Artículo 54	35
CAPÍTULO XX. DE LOS RIESGOS	
Artículo 55	35
CAPÍTULO XXI. DE LOS TRANSITORIOS	
Artículo 56	35
ANEXOS TÉCNICOS	
AJEDREZ	37
ATLETISMO	39
BALONCESTO	44
BÉISBOL	46
FÚTBOL ASOCIACIÓN	48
FÚTBOL RÁPIDO	51
FÚTBOL SIETE	53
TAEKWONDO	55
VÓLEIBOL DE SALA	62
TABULADOR DE SANCIONES	
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	
Artículo 1	66
Artículo 2	67
Artículo 3	67
Artículo 4	67
Artículo 5	67
CAPÍTULO II. FALTAS DE LOS JUGADORES	
Artículo 6	67
Artículo 7	67
Artículo 8	68
Artículo 9	68
Artículo 10	68
Artículo 11	71
GLOSARIO	72

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas



ESTATUTOS

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS OBJETIVOS.**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1**

El presente Manual Operativo tiene la finalidad de establecer los derechos y obligaciones, así como la fundamentación en la que habrá de basarse la organización del proceso deportivo (etapas Regional y Nacional) del ENDCUT (Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas).

- a) La Comisión de Formación Integral (CFI) es una Comisión de Rectores del Subsistema de Universidades Tecnológicas (UUTT) y opera con el apoyo del Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en Universidades Tecnológicas (COTENDCUT).
- b) El COTENDCUT es un grupo técnico designado por la CFI.
- c) Todos los afiliados de las UUTT podrán presentar propuestas de modificaciones al reglamento general de competencia del Manual Operativo por conducto del responsable deportivo y/o cultural ante el COTENDCUT, el cual analiza y modifica para luego presentarlas a la CFI quienes las autorizan o rechazan. Las propuestas deberán ser avaladas por el rector correspondiente.
- d) Cuando las propuestas presentadas, sean de carácter técnico serán resueltas por el COTENDCUT, cuando éstas, sean de otro carácter y que representen una inversión económica importante, serán turnadas para su resolución a la CFI.
- e) Todas las actividades organizadas por el COTENDCUT deberán sustentarse en los principios del Juego Limpio, Código de Conducta, espíritu deportivo; en una búsqueda permanente de la formación integral de nuestros alumnos, contribuyendo al reforzamiento de valores de honestidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso que engrandezcan a la persona humana.

OBJETIVOS**Artículo 2**

- a) Promover la práctica generalizada de los deportes y actividades culturales, como medio para coadyuvar a la formación integral del alumno del Subsistema de las Universidades Tecnológicas (SUT).
- b) Contribuir al desarrollo de la salud, bienestar físico y emocional del alumno del SUT.
- c) Propiciar el acercamiento amistoso entre las Universidades Tecnológicas del país a través de la práctica del deporte y las actividades culturales.
- d) Publicar y difundir entre los afiliados las modificaciones a los documentos técnicos, que hayan sido aprobadas por la CFI.
- e) Formular, de común acuerdo con los Coordinadores Regionales, un programa integral de

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

actividades deportivas y culturales, realizando una promoción y difusión a nivel regional y nacional, que permita el reconocimiento social del SUT.

- f) Establecer relaciones con agrupaciones dedicadas al desarrollo y mejoramiento del deporte y la cultura.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 3

La estructura orgánica del comité será la siguiente:

- La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP).
- La Comisión de Formación Integral (CFI).
- El Comité Técnico Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas (COTENDCUT).
- Los Coordinaciones Regionales (CR).
- Los Especialistas Técnicos Deportivos Y Culturales
- Las Universidades Tecnológicas inscritas formalmente para participar activamente en el proceso deportivo y cultural anual.

CAPÍTULO III. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Artículo 4

La CFI será designada por la CGUTyP.

Artículo 5

La CFI se integra por:

Siete Rectores de Universidades Tecnológicas (UUTT) que son electos por el pleno de la Asamblea de Rectores.

CAPÍTULO IV. DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL.

Artículo 6

La CFI es una organización de rectores creada por la CGUTyP, para dar seguimiento a las actividades deportivas y culturales del SUT. Así mismo se ocupa de la supervisión del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas.

Artículo 7

Son facultades de la CFI.

- Formular estatutos, políticas y los lineamientos generales del COTENDCUT, de la Asamblea General y de las demás comisiones.
- Aprobar, si así lo considera, los nombramientos de los integrantes del COTENDCUT,

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Coordinadores Regionales y de las Comisiones que sean necesarias para optimizar el funcionamiento del COTENDCUT.

- Evaluar el anteproyecto de Plan de Trabajo Anual que formule el COTENDCUT.
- Convocar a la Asamblea Nacional de Coordinadores Deportivos y Culturales de manera ordinaria o extraordinaria.
- Conocer, aprobar o rechazar las modificaciones, reformas o adiciones al presente estatuto y al reglamento de competencia, haciéndolo del conocimiento en la Asamblea Nacional de los Coordinadores Deportivos y Culturales a través del representante del COTENDCUT.
- Analizar y validar los procesos deportivos y culturales, así como el Plan de Trabajo Anual propuesto por el COTENDCUT.
- Informar a la Asamblea Nacional de Coordinadores Deportivos y Culturales, la designación o ratificación de las personas que han elegido para ocupar los distintos cargos, dentro del COTENDCUT, para el desarrollo de actividades deportivas y culturales.
- Analizar el informe de actividades del COTENDCUT y cualquier asunto de su competencia.
- Proponer a la CGUTyP, el otorgamiento de reconocimientos, al mérito y al trabajo relacionado con el desempeño deportivo y cultural de instituciones y Coordinadores.
- Las demás que se establezcan en el presente estatuto y las que le encomiende la CGUTyP.

CAPÍTULO V. DE LA DENOMINACIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 8

El Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en las Universidades Tecnológicas es una Organización Deportiva y Cultural, constituida por la Comisión de Formación Integral, con reconocimiento oficial de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Artículo 9

Los integrantes del COTENDCUT serán designados por la Comisión de Formación Integral mediante un nombramiento oficial.

En caso de que alguno de los integrantes del COTENDCUT, deje de formar parte de su Institución, será la CFI quien designe al sucesor para el cargo, valorando las propuestas realizadas por el COTENDCUT.

Artículo 10

Los integrantes del COTENDCUT, podrán permanecer en su cargo dos años, el nombramiento es personal e intransferible y podrán ser reelectos en una sola emisión para otro periodo igual. Después de esa fecha será la Comisión de Formación Integral la que los ratifique o cambie. Solamente se podrá ratificar por un período, participando activamente en el cargo como máximo cuatro años; salvo que la CFI por unanimidad decida su continuidad.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 11.

La CFI determinará el número de integrantes del COTENDCUT de acuerdo a las necesidades existentes para su óptimo funcionamiento.

Los integrantes del COTENDCUT deberán:

- Contar con el apoyo de las autoridades de su institución.
- Conocer ampliamente SUT en materia de cultura y deporte.
- Tener un amplio compromiso con el desarrollo del deporte y la cultura en el subsistema de UUTT.
- Tener una amplia disposición para llevar a cabo eficazmente todas las actividades que conlleva la comisión que se le ha encomendado.

CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.**Artículo 12**

EL COTENDCUT tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los lineamientos para la óptima organización de los Encuentros Regionales y Nacionales.
- II. Establecer las fechas y lugares de reunión del Comité Organizador sujeto a la autorización de la CFI.
- III. Proponer a la CFI, las reformas que considere convenientes a los Estatutos del Manual Operativo, Manual de Organización, Manual de Funcionamiento, Cuaderno de Cargos y Código de Conducta del COTENDCUT.
- IV. Involucrarse activamente en la organización del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas, dentro del comité organizador de la sede en turno y ser parte de las decisiones de carácter técnico, que sean tomadas para la organización del evento.

CAPÍTULO VII. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.**Artículo 13**

El COTENDCUT realizará las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría técnica a las Instituciones de nuevo ingreso.
- II. Cumplir y hacer cumplir la aplicación del Manual Operativo.
- III. Proporcionar formatos de documentación técnica (cédula y credencial) para participantes.
- IV. Elaborar un Formato Único Académico de participación (FUA), con los datos generales de la Institución.
- V. Emitir recomendaciones cuando sea necesario en las sedes Regionales y Nacionales, asegurando la buena organización.
- VI. Elaborar y presentar un plan de trabajo anual ante la Comisión de Formación Integral.
- VII. Presentar informe ante la Comisión de Formación Integral en las fechas que señale dicha Comisión, cuando así se le solicite.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

- VIII. Presentar en la Asamblea General, el plan de trabajo y el proyecto de calendario de actividades del año correspondiente.
- IX. Presentar ante la Asamblea General todas las suspensiones decretadas por los coordinadores regionales.
- X. Llevar un archivo de registro con todos los datos de las universidades y alumnos participantes, así como de castigos, pago de cuotas y demás puntos que se refieren a la situación técnica y administrativa de las UUTT.
- XI. Dirigir todas las sesiones que se lleven a cabo y cumplir las disposiciones contenidas en este Manual Operativo.
- XII. Rendir un informe anual ante la Comisión de Formación Integral y la Asamblea General de Afiliados (UUTT).
- XIII. Difundir las acciones realizadas por todos sus miembros, en el desarrollo deportivo y cultural de cada región.
- XIV. Supervisar y avalar los resultados finales del Encuentro Nacional.
- XV. Designar una comisión técnica deportiva y cultural, para el ENDCUT, según se requiera.
- XVI. Levantar las actas de las reuniones del comité, así como en la reunión de asamblea general y darle un seguimiento adecuado a los acuerdos emanados de las mismas.
- XVII. Proponer ante la Comisión de Formación Integral a los coordinadores de cada región, asegurándose que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que la honorabilidad, credibilidad y aceptación de sus homólogos de la región sea manifestada ante el COTENDCUT.
 - Que la Universidad que representa haya participado en por lo menos dos años en los procesos deportivos y culturales del SUT.

En caso de que ninguno cumpla con los requisitos, será la Comisión de Formación Integral quien designe al nuevo coordinador regional, recibiendo la valoración hecha por los miembros del COTENDCUT.

CAPÍTULO VIII. DEL CARÁCTER DEL COMITÉ.

Artículo 14

El COTENDCUT es el órgano colegiado de apoyo a la CFI, para la realización y cumplimiento de las funciones y atribuciones propias de esta Comisión de Formación Integral.

Artículo 15

Los Integrantes de COTENDCUT Y COORDINADORES REGIONALES desempeñarán cargos honoríficos por la CFI.

Artículo 16

La CFI podrá determinar la creación de diversas comisiones, el número de integrantes y sus funciones se determinará específicamente para cada comisión, de acuerdo a las necesidades existentes para su óptimo funcionamiento.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 17**Son obligaciones y facultades de los Coordinadores Regionales:**

- I. Representar al COTENDCUT en su región.
- II. Llevar a cabo y hacer respetar los lineamientos del Manual Operativo.
- III. Hacer cumplir los acuerdos tomados por la Comisión de Formación Integral.
- IV. Convocar a las eliminatorias regionales.
- V. Apoyar a la sede del regional en el sistema de eliminatoria correspondiente.
- VI. En conjunto con la Universidad sede difundir y promover el evento.
- VII. Recabar los resultados, así como la evaluación del evento regional, y hacerlos llegar al COTENDCUT y a la sede del Encuentro Nacional.
- VIII. Presentar proyectos que permitan el mejoramiento y desarrollo del deporte y la cultura de las Universidades Tecnológicas.
- IX. Enviar un informe de sanciones de la región correspondiente al Comité Organizador del Encuentro Nacional y al COTENDCUT.
- X. Realizar el Curso de Inducción para los coordinadores de su región.

CAPÍTULO IX. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AFILADAS (UUTT).**Artículo 18**

La participación de las Instituciones en esta Organización Deportiva y Cultural se realiza con absoluto respeto a la decisión de cada una de las instituciones del subsistema, pero deberá realizarse con estricto apego a los reglamentos de participación marcados en el Manual Operativo para la Organización de los Encuentros Regionales y Nacionales de Universidades Tecnológicas.

CAPÍTULO X. DE LA AFILIACIÓN DE LAS UUTT.**Artículo 19**

Para poder registrarse y participar en el proceso deportivo y cultural de COTENDCUT, las UUTT deberán:

- Presentar su solicitud al respectivo coordinador regional indicando su deseo por participar, las disciplinas deportivas y/o culturales en las que asistirá y el nombre del responsable de la delegación; misma que deberá ir firmada por la máxima autoridad de la Institución.
- Cubrir en tiempo y forma la cuota anual correspondiente, a fin de realizar la inscripción formal ante la UT organizadora del respectivo ENDCUT.

CAPÍTULO XI. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS (UUTT).**Artículo 20**

Serán afiliadas todas las UUTT pertenecientes al Subsistema Educativo Nacional de Universidades Tecnológicas, que hayan cubierto todos los requisitos para su inscripción.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 21**Son obligaciones de las instituciones afiliadas:**

- I. Cumplir los puntos contenidos en el Manual Operativo, Manual de Organización, Manual de Funcionamiento y Código de Conducta del COTENDCUT.
- II. Cubrir la cuota de inscripción que fije la CFI en tiempo y forma.
- III. Asignar un representante para que asista a las asambleas o reuniones a las fueren convocadas, con puntualidad y de inicio a término de acuerdo al orden del día. Quienes deberán desempeñar eficazmente las comisiones que les confiera el COTENDCUT y la CFI.

Artículo 22**Son derechos de los representantes de las instituciones afiliadas:**

- I. Tener voz y voto en las asambleas.
- II. Ser designados por la CFI para ocupar un puesto en el COTENDCUT.
- III. Presentar proyectos y/o propuestas en las reuniones programadas por el COTENDCUT, para el mejoramiento de los Encuentros Deportivos y Culturales de las Universidades Tecnológicas.

CAPÍTULO XII. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS (UUTT).**Artículo 23**

La Asamblea General se llevará a cabo por lo menos una vez al año, y será convocada y coordinada por la CFI, que a su vez podrá delegar dicha función cuando lo juzgue conveniente al COTENDCUT y deberá haber representación de la CGUTyP.

- a) Cada coordinador deportivo y cultural o representante de la Institución que asista a las asambleas generales de afiliados deberá llevar por escrito el aval de su rector.
- b) La Asamblea General sólo se ocupará de los asuntos contenidos en el orden del día.
- c) Para la organización de la asamblea nacional se establecen los siguientes requerimientos mínimos:
 - 1.- Deberá haber solicitud formal a la CFI, por parte del Rector de la Universidad Interesada.
 - 2.- Contar con una sala de trabajo para un mínimo de 100 personas.
 - 3.- Por atención, contar con *Coffee Break* para 100 personas, durante el tiempo que dure la reunión.
 - 4.- Contar con equipo audiovisual (como mínimo: computadora con entrada USB, CD e Internet; proyector, 3 micrófonos, sonido ambiental) durante las sesiones.
 - 5.- Ofrecer transporte a los asistentes para traslado hacia los lugares donde se toman los alimentos y al hotel sede.
 - 6.- Conseguir y difundir convenios con el hotel sede del evento.
 - 7.- Proporcionar material de trabajo (folders, plumas, gafetes, papeletas para VOTO, etc.) con información pertinente del COTENDCUT.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 24

La Asamblea General tratará los siguientes asuntos:

1. Presentación de propuestas de sede y fecha del próximo Encuentro Nacional.
2. Informe técnico - administrativo del Encuentro Nacional.
3. Presentación de las modificaciones relevantes por el grupo técnico nacional a los Documentos Técnicos.
4. Plan de Trabajo Anual.
5. Informe anual del Coordinador Nacional del COTENDCUT.
6. Conferencia de interés para el mejor desarrollo del ENDCUT.

Artículo 25

La convocatoria de la Asamblea General deberá ser expedida por el Rector que preside la Comisión de Formación Integral, cuando menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha que se señale para la celebración, debiendo contener:

Orden del día, lugar, hora y fecha.

Artículo 26

La asistencia a la Asamblea General será obligatoria, las UUTT podrán ser representadas ante dicha asamblea, por el **Titular deportivo y/o cultural*** de la Institución correspondiente o por el representante que la Institución designe y sea acreditado por escrito, por la máxima autoridad de la UT.

**El personal designado para la Asamblea deberá de contar con los conocimientos y experiencia en el ámbito deportivo y cultural.*

Artículo 27

Los acuerdos de la Asamblea General, así como los del COTENDCUT deberán ser acatados de manera obligatoria por las UUTT, a partir de la fecha de su aprobación, y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia.

Artículo 28

Para que la Asamblea General se considere legalmente instalada, se necesitará que asista por lo menos el 50% más uno, de los representantes de las UUTT que hayan participado en el Encuentro Deportivo Regional o Nacional inmediato anterior. Las UUTT de nueva apertura podrán asistir si lo consideran conveniente.

CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES.**Artículo 29**

Las infracciones por incumplimiento del presente Estatuto, Anexos Técnicos, y Código de Conducta del COTENDCUT, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el tabulador de sanciones contenidos en el Manual Operativo para la organización del Encuentro Regional, Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas.

Artículo 30

Toda sanción, amonestación o extrañamiento a los participantes en el proceso deportivo y cultural del ENDCUT, será turnada por la CFI a la máxima autoridad de la Institución a la que pertenezca la persona que haya infringido el presente Estatuto, Anexos Técnicos, y Código de Conducta del

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

COTENDCUT.

CAPÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 31

El COTENDCUT se disolverá por acuerdo expreso de la CFI.

CAPÍTULO XV. DE LOS TRANSITORIOS.

Artículo 32

Las modificaciones al presente Manual Operativo, deberán ser aprobadas por la CFI, a propuesta del COTENDCUT.

Artículo 33

Este Manual Operativo comenzará a regir al momento de ser aprobado por la CFI.

Artículo 34

Las Comisiones que se determine crear, nombrados sus integrantes, formularán los proyectos de sus propios reglamentos de funcionamiento, mismos que se someterán a la aprobación de la CFI, por conducto del COTENDCUT.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas



REGLAMENTO GENERAL

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CAPÍTULO I. DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES**Artículo 1**

Para tener derecho a participar en los Encuentros Regionales y Nacionales Deportivos y Culturales, las UUTT deberán cubrir la cuota de participación anual, misma que será utilizada para pago de:

- a) Promoción y difusión del ENDCUT.
- b) Premiación general del ENDCUT.
- c) Memoria impresa y electrónica del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de las Universidades Tecnológicas.

Artículo 2

El monto al que asciende la cuota anual así como la fecha de pago serán definidos por la Comisión de Formación Integral, debiendo cubrirse conforme lo establezca la Convocatoria General, misma que será de acuerdo a la matrícula de cada UUTT.

Número de alumnos	Cuota
De 1 a 1,000	\$10,000.00
De 1,001 a 3,000	\$16,000.00
De 3,001 en adelante	\$22,000.00

Artículo 3

La Institución que no cubra la cuota de inscripción en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria del ENDCUT, de lo contrario quedará excluida su participación.

CAPÍTULO II. DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES**Artículo 4**

Se convocará en los siguientes deportes:

Ajedrez
Atletismo
Baloncesto
Béisbol
Fútbol Asociación
Fútbol Siete
Fútbol Rápido
Tae Kwon Do
Vóleibol de Sala

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Las actividades culturales son:

Concursos	Muestras
Declamación	Baile (en todas sus modalidades)
Oratoria	
Mural en gis	Música
Canto (solista)	
Rondalla	Teatro
Danza Folklórica	

CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES**Artículo 5**

No se permitirá el registro de alumnos que ingresen o reingresen en el cuatrimestre enero- abril, ya que deberá de haber un seguimiento académico del cuatrimestre septiembre- diciembre inmediato anterior.

De la fase Regional

- I. El registro de participantes de las disciplinas deportivas y culturales, en las que se realiza eliminatoria regional, lo hará el responsable del Departamento de las Actividades Deportivas y/o Culturales de cada Universidad, en la Junta Previa. En dicha reunión se llevará a cabo la revisión y validación de los documentos oficiales por el Coordinador Regional, tal como lo establece el Manual Operativo.
- II. El registro de participantes de las disciplinas deportivas y culturales de pase directo, se llevará a cabo en la junta regional correspondiente, bajo el mismo procedimiento para la revisión y validación de los documentos requeridos.

De la fase Nacional

- I. La convocatoria y logística para la Junta Previa, correrá a cargo de la sede nacional en turno.
- II. La sede de ENDCUT deberá disponer de personal debidamente capacitado para verificar la validez de la documentación recibida.
- III. El COTENDCUT integrará un comité que revise y valide la documentación de la sede, que asegure la transparencia, adecuado manejo y cumplimiento del Manual Operativo.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMPETENCIAS**Artículo 6**

Las competencias deportivas y culturales de las UUTT, se efectuarán de acuerdo con el calendario aprobado por la CFI, en coordinación con la CGUTyP.

Artículo 7

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

La responsabilidad de la organización de las competencias oficiales de UUTT, estará a cargo de la Institución sede, el Coordinador Regional, el COTENDCUT, bajo la supervisión y consideraciones de la CFI y de la CGUTyP.

Artículo 8

Los anexos técnicos de cada deporte, programas, convocatorias y demás disposiciones serán congruentes con el espíritu del Manual Operativo.

CAPÍTULO V. DE LA SEDE**Artículo 9**

Para que una Institución pueda ser considerada sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas es necesario:

- I. Estar al corriente con las cuotas de inscripción que fije CFI.
- II. Cubrir los requisitos necesarios para la buena realización del evento con base en el Cuaderno de Cargos.
- III. Recibir capacitación, asesoría técnica, deportiva y cultural por parte del COTENDCUT.

Artículo 10

El COTENDCUT hará una visita de inspección a la Universidad sede con seis meses de anticipación, para supervisar el grado de avance de la organización.

Artículo 11

La Comisión de Formación Integral, convocará al Comité Organizador del Encuentro Nacional por lo menos en dos ocasiones para conocer los avances de organización del evento.

Artículo 12

Para el Encuentro Nacional, así como, para las Competencias Regionales, los jueces o servicios de arbitraje deberán ser de primera fuerza, avalados por la Federación respectiva; el servicio deberá ser completo de acuerdo a lo mínimo que marcan los reglamentos de cada deporte.

Si una institución no reúne el requisito antes enunciado, no podrá ser sede del Encuentro Nacional, a menos que se comprometa a contratar los servicios de jueces o árbitros de otra entidad.

Artículo 13

La sede del Encuentro Nacional, deberá enviar la convocatoria general a todas las Universidades Tecnológicas por lo menos con 4 meses de anticipación a la fecha de su realización.

Artículo 14

La sede, enviará información de hospedaje y alimentación a las UUTT participantes, con cuatro meses de anticipación.

CAPÍTULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES AL EVENTO NACIONAL**Artículo 15**

La documentación técnica para la inscripción de los alumnos y los equipos que participarán en competencias del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural, será entregada por el Coordinador Deportivo de la Institución participante y deberá contener:

- I. La Documentación técnica de participación, proporcionada por el COTENDCUT:

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

- a) Hoja oficial de registro.
- b) Cédula de inscripción.
- c) Credenciales de juego.
- d) Formato Único Académico (FUA) por cada alumno participante.

Nota: Las fotografías que se requieren para la toda documentación, deberán ser digitales, a color y con fondo claro.

- II. Documento, avalado por el Rector, del cargo, firma y sello de la persona responsable de Servicios Escolares.
- III. El Formato Único Académico deberá ser firmado y sellado (a un costado de la firma) por el Departamento de Servicios Escolares.
- IV. La cédula de inscripción deberá ser firmada y sellada por el responsable del Departamento de Servicios Escolares, firmada por el Departamento encargado de los contingentes deportivos y/o culturales y validados con el sello y la firma del Coordinador Regional.
- V. Los gafetes de participación deberán llevar impresos los sellos y la firma del Coordinador Regional, en la parte posterior, así como la validación del Comité Organizador del Evento Nacional.

Artículo 16

El Coordinador de la región correspondiente, será el responsable de la revisión de la documentación de los formatos oficiales de las UUTT inscritas en el proceso regional.

Artículo 17

Los participantes deberán presentar el gafete avalado por el END CUT, al inicio de cada partido o concurso al cuerpo de árbitros o jueces; quienes cotejarán su identidad; de lo contrario no podrán participar.

Artículo 18

Es obligatoria la asistencia al Encuentro Nacional cuando:

- a. Un equipo haya logrado su calificación en la región que le corresponde.
- b. Se haya registrado oficialmente en las disciplinas deportivas o culturales al END CUT.

En caso de incumplimiento de los incisos antes mencionados, se procederá conforme al Tabulador de Sanciones.

CAPÍTULO VII. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA EN EL ENCUENTRO NACIONAL

Artículo 19

Para los deportes autorizados por el Comité Organizador, se participará de la siguiente manera:

A) En deportes de conjunto, el Sistema de Competencia será:

- I. **Si son 12 equipos:** Se formarán 4 Grupos: "A", "B", "C" y "D", de tres equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Clasificarán los primeros lugares de cada grupo a la etapa semifinal, donde se enfrentarán 1° "A" contra 1° "C" y 1° "B" contra 1° "D"; posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

tercer lugar.

- II. **Si son 11 equipos:** Se formarán 3 grupos, 2 de cuatro equipos y 1 de tres equipos, jugando todos contra todos dentro de su grupo. Pasarán los primeros lugares de cada uno. Para definir semifinales se realizará un partido entre el primero y el segundo lugar del grupo c, a fin de igualar en cantidad de partidos a los equipos de los grupos A y B (Grupos de 4 Equipos)

Nota: EL objetivo es Homologar estadísticamente todos los grupos.
el orden de las semifinales quedará:

Mejor primero vs mejor segundo
Segundo mejor primero vs tercer mejor primero

- IV. **Si son 10 equipos:** Se formarán 3 grupos, 2 de tres equipos y 1 de cuatro equipos, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los primeros lugares de cada grupo. Para definir al mejor segundo lugar de la fase de grupos, se realizara un partido extra, entre los segundos lugares de los grupos de 3 equipos, y posteriormente se analizará y determinará el resultado entre el ganador del repechaje y el segundo lugar del grupo de 4 equipos, pasando a la siguiente fase el que tenga más puntos. Si persiste el empate en puntos, pasará el que tenga una mejor diferencia de anotaciones, si aún persiste el empate, pasará a la siguiente ronda el que tenga menos anotaciones recibidas.

No. 1 Mejor primer lugar
No. 2 Segundo mejor primer lugar
No. 3 Tercer mejor primer lugar
No. 4 Segundo mejor lugar

Enfrentándose de la siguiente manera en semifinales:

1 (mejor primer lugar) contra 4 (mejor segundo lugar)
2 (segundo primer lugar) contra 3 (tercer primer lugar)

IV. **Si son 9 equipos:** Se formarán 3 grupos, de 3 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los primeros lugares de cada grupo, más el mejor segundo lugar de los tres grupos a la etapa semifinal, posteriormente, se hará una clasificación general de los primeros lugares a fin de proceder de la siguiente manera:

No. 1 Mejor primer lugar.
No. 2 Segundo mejor primer lugar.
No. 3 Tercer mejor primer lugar.
No. 4 Segundo mejor lugar.

Enfrentándose de la siguiente manera en semifinales:

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

1	contra	4
2	contra	3

V. **Si son 8 equipos:** Se formarán 2 grupos “A” y “B”, de 4 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° “A” contra 2° “B” y 1° “B” contra 2° “A”, posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.

VI. **Si son 7 equipos:** Se formarán 2 grupos “A” y “B”, un grupo de 4 equipos y un grupo de 3 equipos, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° “A” contra 2° “B” y 1° “B” contra 2° “A”, posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.

VII. **Si son 6 equipos:** Se formarán 2 grupos “A” y “B”, de 3 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° “A” contra 2° “B” y 1° “B” contra 2° “A”, posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.

VII. **Si son 5 o 4 equipos:** Se procederá a formar un solo grupo, enfrentándose todos contra todos, y resultando ganador el equipo que haya obtenido mayor número de puntos y así sucesivamente para segundo y tercer lugar.

VIII. **Si son 3 ó menos equipos:** Se formará 1 solo grupo, jugando todos contra todos y será campeón el equipo que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente para segundo y tercer lugar. En este caso no será puntuable para el medallero general.

B) En deportes individuales, el sistema de competencia se determinará de la siguiente forma:

En el caso del Taekwondo las competencias serán por eliminación directa.

En el caso de atletismo, las instituciones participantes deberán entregar el registro oficial con los nombres de los alumnos, así como cada uno de los eventos en los cuales participarán, a fin de elaborar el programa de la competencia nacional.

Artículo 20

En caso de presentarse un empate en puntos entre dos o más equipos para clasificarse a una siguiente ronda se tomarán los siguientes criterios:

Para la disciplina de Básquetbol:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1er. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los puntos anotados menos los puntos recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de puntos.

3er. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de puntos.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Béisbol:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga un mejor average (carreras a favor entre carreras en contra).

Tomando en cuenta únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate.

2º. Criterio: Tenga un mejor average (carreras a favor entre carreras en contra).

Tomando en cuenta todos los resultados de los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.

Para la disciplina de Fútbol Rápido:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí, en la serie de shoot outs.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Fútbol Siete

Si durante el tiempo reglamentario terminaron empatados se procederá a realizar una serie de tres dobles penaltis, si aún persiste el empate se continuará muerte súbita.

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que haya ganado el juego entre sí. Si persiste el empate pasara a la siguiente ronda.
- b) El que tenga una mejor diferencia de goles recibidos menos goles anotados, si aún persiste el empate pasará el equipo que obtenga el mejor average, tomando en cuenta el resultado de todos los juegos realizados entre los equipos involucrados.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Fútbol Asociación:

Si durante el tiempo reglamentario terminaron empatados se procederá a realizar una serie de cinco penaltis, si aún persiste el empate se continuará muerte súbita.

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que haya ganado el juego entre sí. Si persiste el empate pasara a la siguiente ronda.
- b) El que tenga una mejor diferencia de goles recibidos menos goles anotados, si aún persiste el empate pasará el equipo que obtenga el mejor average, tomando en cuenta el resultado de todos

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

los juegos realizados entre los equipos involucrados.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Vóleybol de Sala:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que tenga la mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
- b) El equipo que tenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
- c) El equipo que haya ganado el juego entre sí.

En caso de empate de dos o más equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre sets a favor menos sets en contra.

2º. Criterio: Tenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.

3º. Criterio: Haya hecho la mayor cantidad de puntos durante sus partidos,

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Artículo 21

Durante el sorteo para la integración de grupos el campeón de los Encuentros Regionales y Nacionales anteriores, podrá elegir el grupo en el que quiera participar en el momento que lo decida.

La sede durante el sorteo podrá sembrarse previo consentimiento del equipo campeón del ENDCUT.

Los demás integrantes se sortearán.

Artículo 22

La duración de las competencias nacionales se establece de la siguiente forma:

Atletismo	3 días (3 jornadas)
Ajedrez	3 días
Tae Kwon Do	2 días
Básquetbol	3 días
Béisbol	3 días
Fútbol Asociación	3 días
Fútbol Rápido	3 días
Fútbol Siete	3 días
Vóleybol de sala	3 días

Nota: En los deportes de conjunto que sea necesario se programarán los partidos hasta en cuatro días. Sin que esto afecte la asistencia de los equipos a la inauguración.

Artículo 23

El Comité Organizador del Encuentro Nacional deberá entregar una lista de clasificación del primero al último lugar de la competencia al COTENDCUT, a los 30 días después de concluida la

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

misma.

CAPÍTULO VIII. DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS Y PARTICIPANTES

Artículo 24

Con el fin de incorporar a todas las Instituciones del SUT, en el Encuentro Nacional de Universidades Tecnológicas se ha dividido éste, en 11 regiones, asignando a cada una de las mismas un coordinador regional, quedando de la siguiente manera:

REGION I

ESTADOS: Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

UUTT: Tijuana, La Paz, Nogales, Hermosillo, Sur de Sonora, Etchojoa, San Luis Río Colorado, Guaymas, Puerto Peñasco, Culiacán y Escuinapa.

REGIÓN II

ESTADOS: Chihuahua, Coahuila y Durango

UUTT: Chihuahua, Ciudad Juárez, Tarahumara, Torreón, Coahuila, Norte de Coahuila, Región Centro de Coahuila, Región Carbonífera de Coahuila, Babicora, Parral, Anapra, Camargo, Punta de los Ríos, Paquimé y La Laguna.

REGIÓN III

ESTADOS: Nuevo León y Tamaulipas

UUTT: Escobedo, Santa Catarina, Cadereyta, Linares, Tamaulipas Norte, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros y del Mar de Tamaulipas.

REGIÓN IV

ESTADOS: Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango

UUTT: Aguascalientes, Norte de Aguascalientes, El Retoño, Calvillo, San Luis Potosí, Estado de Zacatecas, Estado de Durango, Del Mezquital, Poanas y Rodeo Durango.

REGIÓN V

ESTADOS: Jalisco, Nayarit y Colima

UUTT: Jalisco, Zona Metropolitana de Guadalajara, Nayarit Tepic, Costa de Nayarit, Bahía de Banderas, Sierra Negra de Nayarit y Manzanillo.

REGIÓN VI

ESTADOS: Querétaro, Guanajuato, Michoacán

UUTT: Querétaro, Corregidora, San Juan del Río, Aeronáutica, León, Suroeste de Guanajuato, Norte de Guanajuato, Salamanca, San Miguel de Allende y Morelia.

REGIÓN VII

ESTADOS: Morelos, Estado de México y Guerrero

UUTT: Emiliano Zapata, Sur del Estado de Morelos, Fidel Velázquez, Tecámac, Netzahualcóyotl, Sur del Estado de México, Valle de Toluca, Costa Grande de

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Guerrero, Región Norte de Guerrero y Acapulco.

REGIÓN VIII

ESTADOS: Hidalgo y Puebla

UUTT: Huasteca Hidalguense, Sierra Hidalguense, Tulancingo, Tula-Tepeji, Valle del Mezquital, Xicotepec de Juárez, Zona Metropolitana del Valle de México.

REGION IX

ESTADOS: Tabasco, Veracruz, Chiapas y Oaxaca.

UUTT: Tabasco, Usumacinta, Sureste de Veracruz, Gutiérrez Zamora, La Selva de Chiapas.

REGION X

ESTADOS: Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca y Puebla.

UUTT: Tlaxcala, Centro de Veracruz, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Oriental, Puebla, Tecamachalco, Tehuacán, Sierra Sur de Oaxaca y Valles Centrales de Oaxaca.

REGION XI

ESTADOS: Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

UUTT: Metropolitana de Mérida, Regional del Sur de Yucatán, Del Centro De Yucatán, Del Poniente de Yucatán, Del Mayab, Campeche, Candelaria de Campeche, Cancún, Chetumal y Riviera Maya.

Artículo 25

El COTENDCUT, propondrá ante la CFI la región que le corresponda a cada institución de nuevo ingreso al SUT, de acuerdo a un análisis colegiado, considerando las distancias y ubicación geográfica de las UUTT para optimizar recursos.

CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 26

Para acreditar la participación de un alumno en las disciplinas Deportivas y Culturales del Encuentro Nacional de Universidades Tecnológicas es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular, que estén cursando cualquier carrera de nivel TSU, LICENCIA PROFESIONAL, INGENIERÍA o LICENCIATURA que ofrece el subsistema, al momento de la eliminatoria Regional o del Encuentro Nacional.
- II. Ningún entrenador de un equipo o grupo cultural participante, podrá actuar como competidor dentro de la misma competencia o concurso.
- III. Los alumnos podrán participar solamente en una disciplina deportiva o cultural de conjunto y una deportiva o cultural individual, contando con su registro oficial para cada una de ellas.
- IV. El alumno que compite en el Encuentro Regional y Nacional deberá, como máximo, tener 26 años 11 meses cumplidos a la fecha del ENDCUT.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CAPÍTULO X. DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES**Artículo 27**

Cada Universidad afiliada para tener derecho a voz y voto, deberá acreditar a 1 coordinador deportivo y/o cultural ante la Asamblea General y Juntas Previas, quien presentará un oficio avalado con la firma del Rector de su Institución.

Artículo 28

En caso de abandono de un coordinador antes del término de la Asamblea General sin autorización, independientemente de aceptar todos los acuerdos, automáticamente pierde todos sus derechos en ésta, aun argumentando desconocimiento y se hará acreedor a un extrañamiento dirigido a la máxima autoridad de la institución que lo avala como coordinador, el cual será enviado por el COTENDCUT a la CFI para su trámite, y será suspendido por un año.

CAPÍTULO XI. DE LA JUNTA PREVIA**Artículo 29**

La Junta Previa del Encuentro Nacional será presidida por el Coordinador sede del evento y por el COTENDCUT.

Artículo 30

La junta previa se ajustará al siguiente orden:

1. Acreditación
2. Bienvenida
3. Lista de presentes
4. Revisión y dictamen de documentos
5. Inscripción de equipos
6. Sorteo
7. Programación de juegos
8. Reglamento
9. Arbitraje (procedimiento para pagos)
10. Tribunal de Penas y Sanciones
11. Ceremonias protocolarias
12. Asuntos generales

Artículo 31

Todas las juntas previas de las eliminatorias Regionales y el Encuentro Nacional deberán llevarse a cabo 15 días (como mínimo) antes del inicio de las competencias. Los acuerdos que se tomen no podrán ser modificados por coordinadores o entrenadores de las Instituciones participantes.

Artículo 32

La junta técnica se llevará a cabo el día de la inauguración del ENDCUT en el lugar, la fecha y la hora que convoque la sede, y su carácter será exclusivamente informativo.

CAPÍTULO XII. DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Artículo 33.**En el caso del Regional:**

Estará integrado por los coordinadores deportivos y/o culturales de la región, excepto los involucrados*.

En el caso del Nacional:

Estará integrado por cuatro coordinadores de diferentes regiones, además del COTENDCUT*.

**Como mínimo deberá contar con 3 coordinadores. En caso contrario, se convocará a reunión extraordinaria a los miembros de la región que funjan como integrantes del Tribunal de Penas y Sanciones.*

Artículo 34.

Deberá reunirse después de cada jornada, y en caso necesario determinará su fallo ante alguna situación dada, misma que deberá ser entregada al Comité Organizador, que se encargará de entregar por escrito el resultado a los involucrados, el mismo día en que se emite el fallo.

Artículo 35

Las decisiones del Tribunal de Penas y Sanciones (TPyS), regional o nacional, serán inapelables.

Artículo 36

El TPyS tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Conocer todo lo referente al capítulo de protestas (Cap. XIII).
- II. Analizar las protestas que sean presentadas en tiempo y forma.
- III. Emitir su fallo, apegándose a lo dispuesto en el Manual Operativo del COTENDCUT y al Código de Conducta. En caso de no contemplarse será a juicio del propio Tribunal, siempre orientado a la integridad del alumno, el juego limpio y la Formación Integral.

Artículo 37

El TPyS decidirá de acuerdo a la cédula arbitral, pudiendo citar a los árbitros o jueces posteriormente a la celebración del encuentro.

Artículo 38

El TPyS, recibirá todos los elementos que documenten la protesta para su análisis y resolución.

Artículo 39

El TPyS escuchará a los coordinadores deportivos de las instituciones involucradas, en caso de que lo considere necesario.

Si algún miembro del TPyS fuese coordinador de alguna de las instituciones involucradas en la decisión, deberá abstenerse de participar.

Artículo 40

El Comité Organizador del Encuentro Nacional proporcionará las facilidades para que el Tribunal de Penas y Sanciones se reúna cómoda y accesiblemente. También es responsable de cubrir los gastos generados por la operación de este tribunal, como transportación, alimentación y garantizar que cuenten con los medios de comunicación y recursos necesarios para su desempeño.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CAPÍTULO XIII. DE LAS PROTESTAS

Cualquier controversia de la etapa regional, por ningún motivo se permitirá plantearse en el ENDCUT.

Artículo 41

Todas las protestas deberán ser firmadas por el coordinador deportivo o cultural de la institución que la presenta y entregadas al Tribunal de Penas y Sanciones, acompañadas de \$1, 000 mil pesos en efectivo. En caso de proceder la protesta se reembolsará, en caso contrario el dinero se quedará en la sede y ésta emitirá la factura correspondiente.

Artículo 42

Las protestas sobre elegibilidad de los competidores, serán resueltas por el TPyS.

Para su mejor comprensión se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si la protesta se presenta antes o durante el evento y procede, el protestado no podrá tomar parte del mismo. Aplicándose además las sanciones estipuladas en el Capítulo XIV.- *de las sanciones, en su Artículo 44* fracciones VIII y IX.
- b) Tratándose de competencias por equipos, la separación del competidor o competidores afectados por el fallo adverso, implicará la pérdida del o los juegos en que éste o estos hayan tomado parte, aplicándose además la sanción estipulada en la fracción IX de las sanciones.
- c) Si se trata de competencias individuales, la descalificación del competidor implicará la pérdida del lugar o lugares que hubiera alcanzado y como consecuencia los premios y los puntos correspondientes a los lugares referidos.

Artículo 43

- I. Las protestas por violación a la reglamentación, deberán asentarse al reverso de la hoja de anotación del partido o competencia, haciéndose al inicio o al final de la misma y presentarse al Comité Organizador. Aplica para competencias de conjunto e individuales.
- II. Las protestas por elegibilidad después de haberseles notificado a los protestados, tendrán 24 horas para presentar la documentación comprobatoria, si es por otra causa, los protestados tendrán otras 24 horas para presentación de pruebas.

CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES**Artículo 44**

- I. Las Instituciones que violen la normatividad existente, serán sancionadas de acuerdo al

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

Tabulador de Sanciones. El TPyS notificará por escrito a la UT en cuestión.

II. Por violación al Anexo Técnico.

En el Manual Operativo se contemplan las sanciones y penas para jugadores, entrenadores, directivos, auxiliares, porras, etc. Toda sanción que se dicte por el TPyS para los involucrados, será notificada por parte del Comité Organizador, a las UUTT involucradas y cuerpos de jueces. Aplica para la etapa Regional y Nacional.

III. De las faltas en el campo de juego.

En la aplicación de sanciones por faltas cometidas en el campo de juego, deberán atenerse al informe del árbitro o juez, quien hará un reporte con los datos necesarios para ilustrar la falta, la cual será valorada por el Tribunal de Penas y Sanciones, notificando al cuerpo arbitral las sanciones correspondientes para su conocimiento y aplicación.

NOTA: Todo jugador que sea expulsado (EN EL CASO DE FUTBOL QUE SEA TARJETA ROJA DIRECTA) del partido en cualquier deporte, tendrá que descansar el siguiente partido de manera automática, independientemente de la gravedad de la falta que reporte el árbitro o juez.

Todo entrenador que sea expulsado será castigado de acuerdo al tabulador de sanciones y aplicará para todas las disciplinas que dirija.

- IV. Los castigos o suspensiones que queden pendientes de cumplirse, se harán efectivos en el siguiente evento deportivo regional o nacional de UUTT.
- V. El COTENDCUT, impondrá un castigo de 2 años de suspensión a la Universidad que renuncie a la organización del Encuentro Nacional, habiéndolo aceptado con anterioridad.
- VI. La institución que no se presente a un juego de la etapa regional o un juego del Encuentro Nacional después de haberse inscrito, será sancionada con un año de suspensión en ese deporte.
- VII. En caso de comprobarse la no elegibilidad del competidor, éste quedará expulsado definitivamente de cualquier evento organizado por el COTENDCUT.
- VIII. El entrenador que haya incluido a un competidor no elegible, será suspendido definitivamente de todos los eventos organizados por el COTENDCUT y será informado al Rector(a).
- IX. La Institución que no desfile en la ceremonia de inauguración, se hará acreedora a un extrañamiento que será emitido por el COTENDCUT y dirigido al Rector(a) de la UT correspondiente.

CAPÍTULO XV. DE LA PREMIACIÓN**Artículo 45**

- I. Para todas las competencias individuales y de conjunto, se premiará de la siguiente

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

manera:

- 1er. Lugar medalla oro
- 2do. Lugar medalla plata
- 3er. Lugar medalla bronce

- II. Se otorgará mención especial a los deportistas sobresalientes en cada uno de sus deportes, de acuerdo a lo siguiente:

Deporte	Criterio para Determinar al Deportista Sobresaliente
Ajedrez	Mejor puntuación.
Atletismo	Mayor número de medallas de oro, si persiste el empate, se determina con las de plata y si continúa, las de bronce.
Taekwondo	Mayor número de medallas de oro, si persiste el empate, se determina con las de plata y si continúa, las de bronce.
Baloncesto Femenil y Varonil	Deportista que acumule más puntos durante el ENDCUT.
Béisbol	Deportista que acumule más <i>home runs</i> durante el ENDCUT.
Fútbol Asociación, Fútbol Rápido y Fútbol Siete; Femenil y Varonil	Deportista que acumule más goles el torneo.
Vóleibol de Sala Femenil y Varonil	Deportista que sea el más destacado en el juego final a consideración del cuerpo de árbitros.

- III. Para competencias de conjunto:
Trofeo y medalla a los integrantes del primero, segundo y tercer lugar.
- IV. Reconocimiento de participación a todos los alumnos y a las instituciones en la fase Nacional.
- V. Se considera campeón deportivo a la Institución que acumule más medallas de oro.
- VI. Se considera campeón cultural a la Institución que acumule más medallas de oro.
- VII. Se considera campeón absoluto del ENDCUT a la UT que haya obtenido el primer lugar en las competencias deportivas y culturales, de acuerdo al medallero general al final de las competencias.
- VIII. Si hubiera empate en el medallero general en el número de medallas de oro, si persiste el empate, se determina con las de plata y si continúa, con las de bronce. Cabe mencionar que en la participación en deportes de conjunto se considera una sola medalla y no de acuerdo al número de competidores.
- IX. En los deportes individuales se premiará al equipo campeón por rama, tomando en consideración lo siguiente:

- a) En Ajedrez, se determinará al campeón por equipos por cada categoría, a la institución que

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

- logre la mayor puntuación, de acuerdo al reglamento de la Federación Mexicana y se entregarán medallas de oro, plata y bronce según corresponda. En el caso de empates, se tomarán las consideraciones de acuerdo con el inciso VIII de este artículo.
- b) En Atletismo se determinará al campeón por equipos tanto en la rama femenil como en la varonil a la institución que logre la mayor cantidad de medallas de oro, en caso de empate se recurrirá a las medallas de plata, y si persiste el empate se recurrirá a las medallas de bronce, de acuerdo con el inciso VIII de este artículo.
 - c) En Tae Kwon Do, se determinará al campeón por equipos, tanto en la rama femenil como en la varonil, a la institución que logre la mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate se recurrirá a las medallas de plata, y si persiste el empate se recurrirá a las medallas de bronce, de acuerdo con el inciso VIII de este artículo.
- X. En los concursos culturales de declamación, oratoria, canto, mural en gis, rondalla y danza folklórica, se premiará con trofeo y medalla a los tres primeros lugares.

CAPÍTULO XVI. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL**Artículo 46****I. Participación.**

Participarán los 11 equipos campeones de cada disciplina de conjunto, ganadores de las diferentes regiones, más el equipo sede del Encuentro Nacional, el cual tendrá el derecho a pasar directamente a la fase nacional.

En Ajedrez su participación será directa al Encuentro Nacional.

En Atletismo su participación será directa al Encuentro Nacional.

En el Tae kwon Do su participación será directa al Encuentro Nacional.

Para estos deportes no se podrá rebasar el límite de participación conforme a lo establecido en los anexos técnicos de estas disciplinas.

Cuando en una región solamente se inscriba un equipo de conjunto, éste obtendrá su pase directo al Encuentro Nacional.

II. Los encuentros Regionales y el evento Nacional se realizarán durante el cuatrimestre enero-abril.**Artículo 47****Costos.**

- a) En la etapa regional y nacional cada Institución será responsable del pago de su hospedaje, alimentación, transporte, jueces y/o arbitrajes, así como de los demás gastos que se originen por su participación.

Artículo 48

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

El Presidente del Comité Organizador será la máxima autoridad de la Institución sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural, pudiendo contar con la asesoría técnica del COTENDCUT.

CAPÍTULO XVII. DE LA PÉRDIDA DE LOS PARTIDOS**Artículo 49**

El equipo que pierda en dos ocasiones por default se excluirá de la competencia y se sancionará de acuerdo al reglamento.

Artículo 50

De los abandonos.

El equipo de una Institución que abandone el terreno de juego por cualquier causa, se le excluirá del torneo y se le sancionará de acuerdo al Tabulador de Sanciones. Se considera abandono de campo de juego cuando:

- I. Estando presente se niegue a iniciar el partido.
- II. Ya iniciado el juego se retire de la cancha.

Para lo estadístico se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el equipo de la Institución que abandona va perdiendo, prevalecerá el marcador.
- b) Si va ganando, perderá su partido como lo establece el reglamento de las diferentes federaciones.

Artículo 51

De los juegos perdidos por regla.

Los equipos perderán su juego por regla en los siguientes casos:

- I. Cuando no presente credenciales de juego, debidamente acreditadas.
- II. Cuando utilice a jugadores que estén suspendidos.
- III. Cuando el equipo no se presente debidamente uniformado.

Artículo 52

De la determinación de los juegos por exclusión.

- I. Los equipos que sean excluidos por alguna de las causas anteriores, perderán los partidos que les falte por jugar, como lo establece el reglamento específico de la federación.

CAPÍTULO XVIII. DE LOS UNIFORMES**Artículo 53**

- I. Los equipos deberán presentarse debidamente uniformados a los juegos, con su numeración correspondiente, de acuerdo con el deporte específico.
- II. Los uniformes no deberán llevar leyendas ni logotipos de bebidas alcohólicas ni tabaco.
- III. Los entrenadores no podrán ponerse de acuerdo para que un jugador pueda participar sin requisitos del uniforme.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

CAPÍTULO XIX. DE LOS JUECES**Artículo 54**

Los representantes de los cuerpos arbitrales tendrán derecho a voz y voto en reuniones, previa convocatoria expresa del COTENDCUT.

CAPÍTULO XX. DE LOS RIESGOS**Artículo 55**

Los organizadores quedarán excluidos de toda responsabilidad por lesiones o accidentes que puedan sufrir los competidores, ya que se consideran como riesgos deportivos y culturales, por lo que es obligatorio para cada Universidad, llevar consigo el número de afiliación de la Institución de salud a la cual pertenezcan y/o número de seguro social y/o aseguradora.

CAPÍTULO XXI. DE LOS TRANSITORIOS**Artículo 56**

Los casos no previstos en el presente Manual Operativo, Estatutos, Reglamento General y la normatividad existente, serán resueltos por la CFI en coordinación con el Grupo Técnico del COTENDCUT.

En lo relativo a la operación del ENDCUT, serán resueltos por el Comité Organizador del Encuentro.

Los casos técnicos no previstos en el presente reglamento general, serán resueltos por el Grupo Técnico del COTENDCUT.

Para la organización de

UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS 

Universidades Tecnológicas



T A B U L A D O R DE S A N C I O N E S

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1

El presente reglamento es aplicable a jugadores, entrenadores, auxiliares, porra, directivos y, en

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

general, a todas las personas sujetas a las faltas que puedan cometer en los lugares de competencia.

ARTÍCULO 2

Para aplicar las sanciones que procedan a las personas involucradas, el Comité Organizador se basará en el informe del árbitro.

ARTÍCULO 3

En las demás faltas que el árbitro reporte y en general en los demás casos que puedan presentarse, el Comité Organizador podrá tomar en cuenta los elementos que resulten de la investigación, que en su caso hubiere ordenado para aclarar los hechos y precisar a los responsables.

ARTÍCULO 4

Las faltas cometidas por directivos, entrenadores, auxiliares o cualquier otra persona sujeta a la jurisdicción de la Organización del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas, en contra de los árbitros, serán sancionados de acuerdo a este reglamento.

ARTÍCULO 5

El Comité Organizador del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas y el Tribunal de Penas y Sanciones, son los órganos facultados para aplicar las sanciones a que se refiere este Manual.

CAPÍTULO II**FALTAS DE LOS JUGADORES****ARTÍCULO 6**

Los jugadores están obligados a cumplir con los reglamentos de juego, así como los del Comité Organizador para el Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas, toda vez que el espíritu de las competencias en el SUT es el juego limpio y el respeto incondicional a la persona.

ARTÍCULO 7

Los jugadores deben acatar los fallos del árbitro, que es la máxima autoridad dentro del terreno de juego, sin protesta ni discusión alguna.

ARTÍCULO 8

Los capitanes de los equipos son los únicos facultados para formular observaciones al árbitro y para presentar protestas, inmediatamente después de terminado el juego, siempre y cuando lo hagan en forma mesurada y respetuosa.

ARTÍCULO 9

Los capitanes están obligados a propiciar que sus compañeros de equipo actúen con corrección, haciendo cumplir en todo momento las decisiones arbitrales y procurando que el encuentro se

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

desarrolle y termine sin incidentes.

TABULADOR GENERAL DE SANCIONES

El presente tabulador de sanciones se aplicará, sin excepción, al que altere la disciplina durante el desarrollo de los juegos que se realicen en los Encuentros Regional y Nacional, Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas.

JUGADORES

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
J-1	POR AMENAZA VERBAL AL ÁRBITRO O JUEZ	EXPULSIÓN DE 1 AÑO
J-1.1	POR AGREDIR FÍSICAMENTE AL ÁRBITRO O JUEZ	EXPULSIÓN DEFINITIVA DE TODOS LOS EVENTOS REGIONALES Y NACIONALES
J-2	POR CUALQUIER INTENTO DE AGRESIÓN AL ÁRBITRO O JUEZ	EXPULSIÓN DEL EVENTO
J-3	POR INSULTAR AL ÁRBITRO O JUEZ	3 PARTIDOS
J-4	POR REINCIDIR EN LO ANTERIOR	1 AÑO
J-5	POR AGREDIR A UN CONTRARIO	1 AÑO
J-6	POR CONTESTAR AGRESIÓN A UN CONTRARIO	3 PARTIDOS
J-7	POR INSULTAR A UN CONTRARIO	2 PARTIDOS
J-8	POR INSULTAR A UN COMPAÑERO	2 PARTIDOS
J-9	POR AGREDIR A UN COMPAÑERO	1 AÑO
J-10	POR CONTESTAR AGRESIÓN A UN COMPAÑERO	2 PARTIDOS
J-11	POR INTENTO DE AGRESIÓN A UN CONTRARIO	2 PARTIDOS
J-12	POR INTENTO DE AGRESIÓN A UN COMPAÑERO	2 PARTIDOS
J-13	POR JUEGO PELIGROSO	EXPULSIÓN Y 2 PARTIDOS
J-14	POR JUEGO MAL INTENCIONADO	EXPULSIÓN Y 3 PARTIDOS
J-15	POR RECLAMAR DECISIONES DEL ÁRBITRO	EXPULSIÓN Y 1 PARTIDO
J-16	POR INSULTAR AL ÁRBITRO O JUEZ SIN ESTAR PARTICIPANDO EN EL ENCUENTRO (JUGADORES REGISTRADOS)	3 PARTIDOS
J-17	POR PARTICIPAR EN EL JUEGO EN ESTADO INCONVENIENTE O CON ALIENTO ALCOHÓLICO	EXPULSIÓN DEL EVENTO REGIONAL Y/O NACIONAL
J-18	POR DIRIGIRSE CON PALABRAS ALTISONANTES AL ÁRBITRO	EXPULSIÓN Y 1 PARTIDO
J-19	POR EXPRESARSE CON PALABRAS ALTISONANTES DENTRO DE LA CANCHA	AMONESTACIÓN

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

J-20	POR MAL COMPORTAMIENTO CON LOS ESPECTADORES	DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, SE APLICARÁ LA SANCIÓN A JUICIO DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES
J-21	POR ABANDONAR LA CANCHA DE JUEGO SIN MOTIVO	1 PARTIDO
J-22	POR RIÑA ENTRE LOS JUGADORES	1 AÑO
J-23	POR PARTICIPAR CON UN REGISTRO QUE PERTENEZCA A OTRO JUGADOR	1 AÑO DE SUSPENSIÓN Y EL EQUIPO SERÁ ELIMINADO DE LA COMPETENCIA
J-24	POR INTERVENIR EN UN JUEGO ESTANDO CASTIGADO	SU EQUIPO PERDERÁ EL PARTIDO Y EL JUGADOR SERÁ SUSPENDIDO POR 1 AÑO
J-25	POR FALTA DE RESPETO A LOS DIRECTIVOS, ÁRBITROS, CAPITANES Y/O ENTRENADORES	SUSPENSIÓN DE 1 AÑO
J-26	POR AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL A DIRECTIVOS	EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL EVENTO

CAPITANES DE EQUIPO

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
C-1	POR INCITAR A SU COMPAÑEROS A REALIZAR CONDUCTAS ANTIDEPORATIVAS	2 PARTIDOS
C-2	POR NEGARSE A FIRMAR LA CÉDULA ARBITRAL	1 PARTIDO

TÉCNICOS, DIRECTIVOS Y AUXILIARES

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
T-1	POR INSULTAR AL ÁRBITRO O JUECES	1 AÑO
T-2	POR REINCIDIR EN LO ANTERIOR	1 AÑO
T-3	POR INSULTAR A JUGADORES CONTRARIOS	1 AÑO
T-4	POR AGRESIÓN A LOS ESPECTADORES	1 AÑO
T-5	POR INCITAR A SUS COMPETIDORES A UN JUEGO MAL INTENCIONADO	1 AÑO
T-6	POR INCITAR A SUS COMPETIDORES A REALIZAR CONDUCTAS ANTIDEPORATIVAS	2 PARTIDOS
T-7	POR INVADIR LA CANCHA DE JUEGO SIN PERMISO DEL ÁRBITRO	2 PARTIDOS
T-8	POR INTENTAR AGREDIR A INTEGRANTES DEL	3 PARTIDOS

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

	CUERPO TÉCNICO O A LOS JUGADORES DEL EQUIPO CONTRARIO	
T-9	CONSUMAR LA AGRESIÓN A INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO O A LOS JUGADORES DEL EQUIPO CONTRARIO	1 AÑO
T-10	INTENTAR AGREDIR AL ÁRBITRO O JUEZ	1 AÑO
T-11	POR AGRESIÓN AL ÁRBITRO O JUEZ	EXPULSIÓN DEFINITIVA
T-12	EL ENTRENADOR QUE SEA EXPULSADO DE UNA DISCIPLINA, POR UN AÑO O DEFINITIVAMENTE	QUEDA FUERA DE TODA LA COMPETENCIA

EQUIPOS

CLAVE	ACCION	SANCIÓN
E-1	POR NO PRESENTARSE A LA HORA PROGRAMADA PARA EFECTUAR EL PARTIDO Y NO ACREDITARSE CON LA DOCUMENTACIÓN	PERDERÁ EL PARTIDO CORRESPONDIENTE
E-2	POR RIÑA ENTRE EQUIPOS	SE LE SUSPENDERÁ DE ACUERDO AL REPORTE DEL ÁRBITRO

PORRAS

CLAVE	ACCION	SANCIÓN
P-1	POR AGREDIR AL ÁRBITRO O JUEZ.	EL EQUIPO PERDERÁ EL PARTIDO
P-2	POR INSULTAR AL ÁRBITRO REITERADAMENTE.	SE SOLICITARÁ EL RETIRO DE LA PORRA A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO SE SUSPENDERÁ Y PERDERÁ EL PARTIDO.
P-3	POR AGREDIR A LOS JUGADORES CONTRARIOS.	SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA EL PARTIDO.
P-4	POR INSULTAR AL EQUIPO CONTRARIO REITERADAMENTE.	SE SOLICITARÁ EL RETIRO DE LA PORRA A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. DE NO HACERLO, EL EQUIPO PERDERÁ EL JUEGO.
P-5	POR INVADIR LA CANCHA DE JUEGO.	SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DEL PARTIDO
P-6	POR REPORTE DEL ÁRBITRO QUE SEÑALE EL LANZAMIENTO DE PROYECTILES AL CAMPO DE JUEGO	SE SOLICITARÁ EL RETIRO DE LA PORRA A TRAVÉS DE LA

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

		AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO SE SUSPENDERÁ Y PERDERÁ EL PARTIDO.
--	--	---

Nota: Todo jugador que sea expulsado (EN EL CASO DE FUTBOL, QUE SEA TARJETA ROJA DIRECTA) en cualquier deporte, tendrá que descansar el siguiente partido de manera automática, independientemente de la gravedad de la falta que reporte el árbitro o juez y a la sanción que se le aplique.

Todo entrenador que sea expulsado será castigado de acuerdo al tabulador de sanciones y aplicará para todas las disciplinas que dirija.

TRANSITORIOS

Artículo 11

Las modificaciones o las actualizaciones al Tabulador de Sanciones será atribución del COTENDCUT.

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas



G L O S A R I O

MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Tecnológicas

SUT	Subsistema de Universidades Tecnológicas
UUTT	Universidades Tecnológicas
UT	Universidad Tecnológica
CFI	Comisión de Formación Integral
GTACYD	Grupo Técnico de Actividades Culturales y Deportivas
COTENDCUT	Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en las Universidades Tecnológicas. Integrado por el GTACYD, los Coordinadores Regionales y los Coordinadores del Deporte y la Cultura de las UUTT.
ENDCUT	Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de las Universidades Tecnológicas.
ALUMNO REGULAR	El reconocido por su UT que esté avalado por el Departamento de Servicios Escolares de su Institución.